



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS
SALIDA
Nº REGISTRO 390
Fecha 30/11/2020

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

**RFA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PROTECCIÓN CONTRA INTRUSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
EXPTE. 13/2020**

RESOLUCIÓN ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de junio de 2020 la Directora Gerente del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, remite a la oficina de Control de Contratos informe de necesidad del Órgano de Contratación motivando la misma.

Con fecha 23 de octubre de 2020 el Presidente del Patronato resuelve, el inicio del expediente relativo a la contratación del servicio del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de protección contra incendios y protección contra intrusión de los edificios dependientes del Patronato Municipal de Cultura Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Consta en el expediente memoria justificativa firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 28 de septiembre de 2020, así como Informe de la Directora Gerente relativo al art. 7.3 Ley 2/2012 LOEPSF.

Consta en el expediente RC 102020000002146 (Lote 1), RC 102020000002147 (Lote 2).

Consta en el expediente Informe Técnico de fecha 28 de septiembre así como Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 28 de septiembre del corriente, así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 octubre de abril, con el correspondiente Informe de Secretaría comunicando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Con fecha 27 de octubre el Sr. Presidente del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas solicita a la Sra. Interventora la fiscalización previa del expediente de referencia.

Con fecha 30 de octubre de 2020 tiene entrada en el Registro del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, comunicación interior en el que se comunica la necesidad de subsanación de diferentes cuestiones para poder continuar con la tramitación del procedimiento de contratación.

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se recibe informe favorable de Intervención, procediéndose a continuar con la tramitación del mismo.

Consta informe jurídico del Secretario General Municipal en donde se considera que el expediente está completo y procede el dictado de resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos recogidos en el citado precepto legal.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El contrato a realizar tiene carácter administrativo y se califica de servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo (LCSP, en adelante).

II.- El art. 116 de la LCSP, señala que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley, precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7 del art. 99 para los contratos adjudicados por lotes.

III.- El art. 116.3 señala que al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención de su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

IV.- El art. 159.6 establece la tramitación a seguir en el Procedimiento abierto simplificado abreviado.

Iniciado el expediente conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y examinada toda la documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PROTECCIÓN CONTRA INTRUSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, expte. nº 13/2020 con las actuaciones que comprende, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato según lo establecido en los artículo 122 y 124 de la LCSP, que se adjuntarán como Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta este contrato por un importe total de gasto de 4514,57 €.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación con la convocatoria de la licitación, que se anunciará en la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación del Estado, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del LCSP, según se establece en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a Intervención, continuando con el resto de la tramitación correspondiente para la adjudicación y celebración de este contrato e inscribir la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

Jaén, a 26 de noviembre de 2020
EL PRESIDENTE


Edo: José Manuel Higuera Lorite